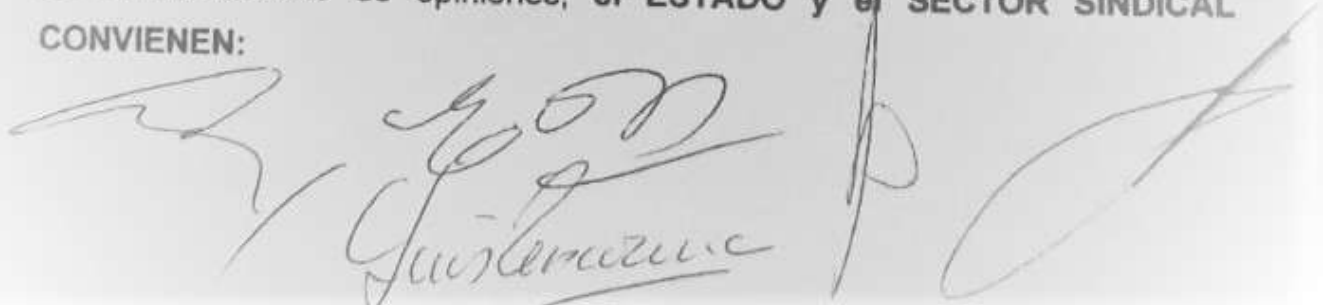


ACTA PARITARIA DOCENTE UNIVERSITARIA 2023
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE GRATUITA
09/06/2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los nueve (09) días del mes de junio de 2023, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la sede del Ministerio de Educación de la Nación, sito en calle Pizzurno 935, en representación de los gremios docentes: Ayelén Maitén DIAZ y Silvana FRANCO por la FEDERACIÓN NACIONAL DE DOCENTES UNIVERSITARIOS (**CONADU**); Daniel RICCI, Marcelo CORDERO y Mario SEQUEIRA, POR la FEDERACIÓN DE DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES (**FEDUN**); Norberto HEYACA, Ricardo MOZZI y José GABRIELE por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (**FAGDUT**); Oscar VALLEJOS, Luis TISCORNIA, Elena GONZALEZ y Antonio ROSSELLÓ por la FEDERACIÓN NACIONAL DE DOCENTES, INVESTIGADORES Y CREADORES UNIVERSITARIOS (**CONADUH**); Marcelo Creta, José SCARANO, y Ricardo AGUIRRE por la CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (**CTERA**); Norberto CABANAS y Julio CONDORI, por la UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS (**UDA**). Se encuentran además presentes, por parte del MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION, el Ministro, Lic. Jaime PERCZYK y el Secretario de Políticas Universitarias Cdor. Oscar ALPA; el Dr. Alejandro FERRARI, en representación del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL; y en representación del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), los miembros paritarios Prof. Darío KUSINSKY, Anselmo TORRES, Víctor MORIÑIGO, Franco BARTOLACCI y Julio MAZZOTTA.

... Abierto el acto, de conformidad con lo acordado en los anteriores encuentros mantenidos el 6 de marzo de marzo de 2023 y el 22 de mayo de 2023, y luego de un intercambio de opiniones, **el ESTADO y el SECTOR SINDICAL CONVIENEN:**



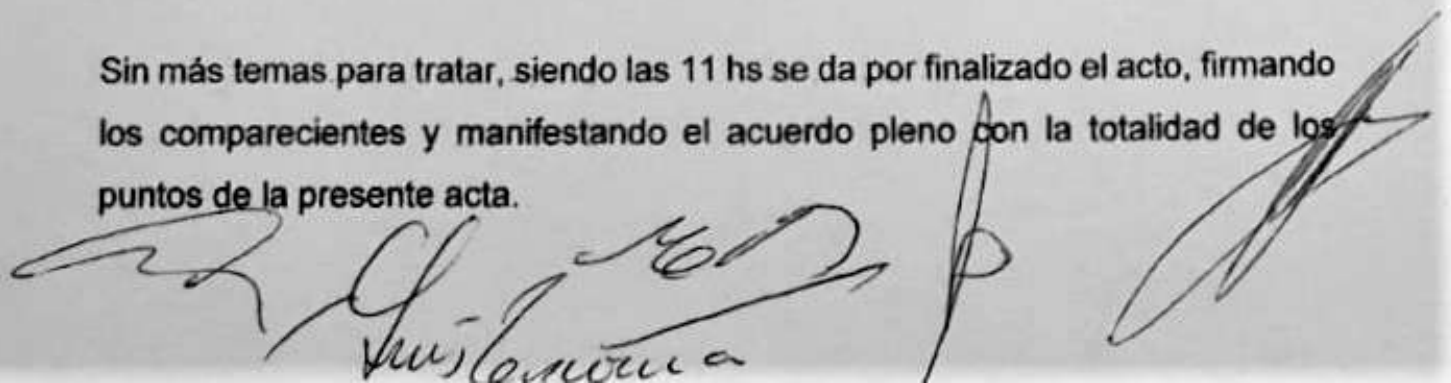
PRIMERO: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE GRATUITA Las partes acuerdan asignar para el año 2023, la suma de hasta PESOS' DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$295.000.000.-) que será distribuido de la siguiente manera:

- a) EL TREINTA POR CIENTO (30%) del total en forma igualitaria por cada Universidad.
- b) EL SETENTA POR CIENTO (70%) restante en función de la cantidad de docentes por Universidad que registre la SPU en el sistema RHUN.

SEGUNDO: Para hacer uso de los fondos de capacitación, las Federaciones que hayan manifestado su conformidad, deberán realizar los acuerdos entre la representación de las Instituciones Universitarias Nacionales y los gremios docentes cuyas entidades de base se encuentren afiliadas a las Federaciones que hayan convenido y firmado de conformidad con todos los puntos de la presente, que garanticen el nivel académico de posgrado y/o de actualización o perfeccionamiento docente, tanto en sus contenidos como en los profesores a cargo.

TERCERO: Los cursos y/o carreras deberán ser aprobadas en las respectivas paritarias locales, por las entidades que suscriban y acuerden la totalidad de los puntos de la presente acta, de conformidad con la normativa vigente para cursos similares en cada Institución Universitaria. A estos efectos, las Instituciones Universitarias deberán remitir los proyectos indicando en la nota de elevación: entidad gremial de base, Federación firmante de la presente acta a la que pertenece la misma, oferta académica a desarrollar y monto a asignar y transferir por parte de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Sin más temas para tratar, siendo las 11 hs se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes y manifestando el acuerdo pleno con la totalidad de los puntos de la presente acta.



Handwritten signatures of the participants at the bottom of the document. The most prominent signature is in the center, appearing to read 'Instituciones'.